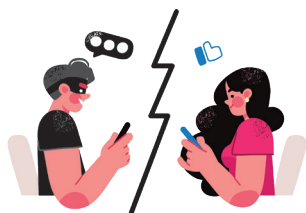


## 2. Algunos riesgos



### Deepfake

Exposición a material digital (audios, videos o imágenes) alterado para hacer aparecer allí a un tercero (conocido, famoso, familiar) con el fin de obtener información o manipular a niños, niñas y adolescentes.

### Oversharing

Exposición de información privada en **entornos digitales**. Se comparte información personal sensible (como dirección, datos de contacto, relaciones cercanas, gustos e intereses) que se convierte en contenido de libre acceso para delincuentes que pretenden acercarse o manipular a niños, niñas y adolescentes.



### Sextorsión

Se pierde el control del contenido sexual remitido a otra persona (por hurto, uso indebido, **hackeo** u otros). Niños, niñas y adolescentes son víctimas de chantajes o amenazas que implican la publicación o difusión de las imágenes intercambiadas por **sexting**, de manera que el abusador consigue algo de la víctima (otro material de contenido erótico o sexual, comportamientos, acciones, entre otros) mediante la coerción.



### Publicación de imágenes y videos de explotación sexual de menor de 18 años

Toda representación, por cualquier medio, de niños, niñas y adolescentes expuestos/as a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o de los genitales de un niño, una niña o un/a adolescente con fines primordialmente sexuales.

### Grooming o riesgo pederasta

Se da cuando un tercero, aprovechando las herramientas que ofrecen las TIC, se gana la confianza de un niño, una niña o un/a adolescente y lo/a manipula para conseguir algún favor sexual. Una de las estrategias más habituales es utilizar fotos de otros niños, niñas y adolescentes para aparentar ser uno de ellos y ofrecer regalos en una relación de aparente confianza.



### Cyberbullying

Acoso o intimidación por medio de la tecnología digital. Ocurre en redes sociales, plataformas de juegos o de mensajería, entre otras. La finalidad de este comportamiento es atemorizar o humillar a niños, niñas y adolescentes a través de difusión de material vergonzoso (sexual o no), cuentas o mensajes falsos de otros/as niños, niñas y adolescentes.



GOBIERNO DE COLOMBIA

# Anexo 2.

Fichas metodológicas para Escuela de Liderazgo:  
**¿Qué es ESCNNA en entornos digitales?**



En alianza



Una vez se logra revisar con los participantes estos tipos de riesgo, se les propone que, en un espacio de **20 minutos**, expongan sus inquietudes, conclusiones y observaciones, las cuales se deberán recoger en un documento final. Este no solo hará parte de las memorias de las sesiones, sino que se espera alimente con frecuencia la metodología, como parte de las experiencias y los aprendizajes sobre la materia.

## ¿Qué es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales?

Toda conducta de naturaleza sexual cometida contra niñas, niños o adolescentes y que tiene en algún momento una conexión con el entorno digital (internet, por ejemplo). Usar cualquier herramienta de las tecnologías de la comunicación que permita producir, distribuir, difundir, replicar, comercializar o almacenar imágenes u otro tipo de material (como videos) con contenido sexual relacionado con menores de edad.

### 1. Algunas conductas características

A manera de ejemplo se pueden mencionar estas; sin embargo, no son únicas, la idea es recibir retroalimentación de los participantes:



- **Sexting ¿Qué es eso?** Es cuando se mantienen conversaciones de contenido sexual u obscenas a través de redes sociales o chats en videojuegos.

#### En el sexting pueden pasar varias cosas:

1. Que el intercambio se dé por voluntad de las partes (en el caso de niños, niñas y adolescente debe presuponerse que no tienen plena capacidad de evaluar el riesgo al mantener este tipo de conversaciones).
  2. Normalmente es de naturaleza casera y privada.
  3. Se usan dispositivos electrónicos para intercambiar el contenido.
- Enviar videos o imágenes pornográficas a niños, niñas o adolescentes, o también pedirles que tomen o compartan videos o imágenes de contenido sexual solos o con otros niños, niñas y adolescentes.
  - Crear o generar a través de los medios digitales imágenes o videos (incluidos dibujos, caricaturas, capturas de videojuegos, etc.) de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
  - Proponer a un niño, una niña o un/a adolescente que mantenga relaciones sexuales, con o sin retribución.
  - Incitar, manipular o amenazar a una niña, un niño o un/a adolescente para que realice actividades sexuales frente a una cámara web (posar sin ropa o con poca ropa, mostrando sus genitales, masturbándose, etc.).

- Transmitir en vivo o diferido violencias sexuales contra niños, niñas o adolescentes.
- Ofertar o promocionar “servicios sexuales” con niñas, niños y adolescentes a través de páginas web.
- Establecer lugares que “facilitan” contactos sexuales pagos con niños, niñas y adolescentes a través de cámaras web, así como el acceso remoto a este tipo de sitios.
- Distribuir, difundir, importar o exportar, vender, ofertar, comprar, intercambiar, poseer, almacenar o consultar material de abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, reales o virtuales, sin importar que la violencia original haya tenido lugar fuera del entorno digital.
- Contactar a niñas, niños o adolescentes a través de cualquier medio digital o virtual con el objetivo de ofrecerles remuneración económica o de otro tipo para que participen en la producción de materiales con contenido sexual o vincularlos a cualquier forma de explotación sexual.
- Captar virtualmente y luego trasladar a niñas, niños o adolescentes con fines de matrimonio servil u otras formas de explotación sexual en cualquier tipo de entorno (ej., turismo, extracción de materiales, etc.).